DRA. LESLIE ... UGARTE
NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE
Nº 26
Cochabamba - Bolivia

privados, estipular formas de financiamiento, fijar bases, condiciones, plazos, términos, cláusulas, modos, montos, formas y maneras de ejecución de los contratos, manejar los libros de la sociedad; **f)** Fijar precios, pagar, percibir dineros, otorgar y recabar recibos, finiquitos y cancelaciones, estipular amortizaciones intereses, comisiones, vencimientos, etc.; **g)** Contratar empleados, fijar sus remuneraciones y en su caso retirarlos; **h)** Firmas, recibir y contestar correspondencia, encomiendas, percibir el valor de estas; **i)** Contraer seguros de toda naturaleza, endosar las pólizas correspondientes; **j)** Enjuiciar, seguir lo enjuiciado apersonándose ante cualquier autoridad política, administrativa, judicial, municipal o legal, contestar demandas, previa citación personal a los socios en quienes radica la personería y la representación de la Sociedad, iniciar, proseguir, finiquitar toda clase de acciones en todos sus grados e instancias y recursos ordinarios y extraordinarios, reconvenir, exigir cancelaciones, finiquitos, objetar, aprobar, rendir cuentas, hacer liquidaciones y prestarlas, pedir inventarios y términos, firmar toda clase de títulos, prorrogar términos y jurisdicciones, pedir y exigir juramentos, prestar los mismos, oponer y absolver posiciones, rendir todo genero de informaciones y pruebas, tachar y abonar testigos, pedir declinatorias de jurisdicción, oponer toda clase de excepciones siendo estas dilatorias, perentorias o anómalas, pedir embargos, secuestros, arraigos, depósitos, detenciones, retenciones, fianzas, adjudicaciones, prohibiciones de enajenar y gravar inscripciones, nombrar síndicos, depositarios, peritos, entrar en concurso, aceptar proposiciones, verificar créditos, aceptar adjudicaciones, asistir a audiencias, debates, inspecciones, comisiones y todo acto, ejecutar mandamientos, acusar, recusar, desistir, compulsar, decir de nulidad, ocurrir en queja, pedir excusas, aceptar desistimientos, someter a compromiso, nombrar árbitros o amigables componedores con las facultades que quiera conferirles, con o sin renuncia de los recursos legales, presentar toda clase de escritos, designar testigos y certificaciones, pedir reconocimientos, cotejos, confrontaciones, peritajes, justiprecios, tasaciones, comisiones, asistir a juntas, debates, oponer tercerías, inscripciones y anotaciones, en el registro de Derechos Reales y en otros registros, solicitar desgloses, copias legalizadas, ordenes instruidas, exhortos suplicatorios, certificaciones, enmiendas, explicaciones, complementaciones, formar y contestar querellas, apelar, transigir, nombrar procuradores para actos judiciales; **k)** Solicitar y obtener notas de créditos, por todo impuesto pagado indebidamente o en demasía por la sociedad, exhibir y percibir el valor de estos o compensarlos con otros impuestos, observar liquidaciones y notas de cargo, solicitar determinación de tributos, proseguir y cumplir procedimientos contenciosos, tributarios, haciendo uso al efecto de las facultades para juicios que mencionan en la presente escritura; **l)** Otorgar poderes especiales, sustituir en todo o en parte el presente mandato y reasumirlo cuantas veces sea necesario; **m)** Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes, de Bancos locales y del extranjero, o del exterior, girar, endosar, cobrar,